



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 113-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de Junio de 2017

**VISTOS:** Oficio N° 423-2017-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 16.06.17, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2016-UNDC, de fecha 05.07.16, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, y en su artículo 103 se encuentra la estructura orgánica de la Vicepresidencia de Investigación, siendo parte integrante de ésta, la Dirección de Cooperación Internacional;

Que, el artículo 93 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2016-UNDC de fecha 21.07.16, señala que la Dirección de Cooperación Internacional se encargará del servicio de relaciones internacionales y cooperación, consistente en promover las actuaciones encaminadas a potenciar, consolidar, dar visibilidad y difundir las actuaciones desarrolladas en este ámbito. Asimismo, promover la colaboración que apoya procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diversos actores del sistema internacional (universidad, gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, ONG's);

Que, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades administrativas de la Universidad Nacional de Cañete y estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** al Mg. Manuel Alberto Luis MANRIQUE NUGENT, como Director de la Dirección de Cooperación Internacional, en adición a sus funciones como Director de la Escuela de Administración en Turismo y Hotelería de la UNDC.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, otorgar las facilidades al profesional señalado en el artículo primero a fin de que cumpla la función encomendada.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 113-2017-UNDC**

San Vicente de Cañete, 21 de Junio de 2017

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete

**ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**

Presidencia  
Vicepresidencias (2)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Gestión del Talento Humano  
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación  
Mg. Manuel Alberto Luis MARRIQUE NUGENT  
Archivo  
sov/Sec.Grel.